

**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**  
**Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo**

**BASES PARTICULARES PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE PROFESOR  
AGREGADO, GRADO 4, DE LA LICENCIATURA EN DISEÑO DE COMUNICACIÓN  
VISUAL, ÁREA PROYECTUAL**

## **1. CONVOCATORIA**

**1.1 Objetivo:** Provisión de cargos de Profesor Agregado Grado 4 de la Licenciatura en Diseño de Comunicación Visual, para desarrollar actividades de enseñanza, investigación y extensión en el Área Proyectual de la Licenciatura.

**1.2 Definición:** El cargo es Grado 4 y se desempeñará en las actividades referidas en 1.1. La dotación horaria se adecuará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Ejercicio de las Funciones Docentes por sola Resolución del Consejo, sujeta a disponibilidad presupuestal.

**1.3 Procedimiento:** Llamado a Aspirantes.

**1.4 Normas que rigen el llamado:**

- Estatuto del Personal Docente de la Universidad de la República
- Ordenanza de Organización Docente de la Universidad de la República
- Ordenanza de Concursos de la Universidad de la República.
- Ordenanza del Personal Docente de la Facultad de Arquitectura.
- Reglamento de Organización y Ejercicio de las Funciones Docentes de la Facultad de Arquitectura.
- Ordenanza de Estudios de Grado y otros programas de formación terciaria.
- Bases generales para ocupar cargos docentes en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.
- Resoluciones a los efectos del Consejo Directivo Central y del Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.
- Plan de Estudios vigente de la LDCV.

Este material estará a disposición del aspirante, para consulta en la Sección Concursos de la Facultad.

**1.5 Presentación:**

**1.5.1** Según lo dispuesto en los puntos 7, 8 y 9 de las Bases Generales. Con respecto al punto 7.2 (cuadro de títulos, méritos y antecedentes) dado que el tribunal se compone de cinco miembros, el aspirante deberá presentar un original y seis copias.

**1.5.2** Se deberá presentar una propuesta académica de carácter general que involucre los aspectos que el postulante considere pertinentes respecto a la actividad docente a desarrollar. Esta propuesta deberá presentarse por escrito y no podrá exceder los 8.000 caracteres, incluyendo los espacios, formato A4, Arial 11, interlineado sencillo. La misma será considerada en la evaluación de los méritos en la actuación docente y académica.

**1.5.3** Se deberá presentar currículim gráfico que ilustre los antecedentes referidos en el Cuadro de Títulos, Méritos y Antecedentes. (REC N.º 35 de fecha 28/4/2010)

## 2. FUNCIONES DEL CARGO

**2.1** Su cometido general será la enseñanza, creación, profundización y divulgación de conocimientos en el Área Proyectual de la Licenciatura en Diseño de Comunicación Visual, orientando su enseñanza en cuanto a abordajes, estrategias didácticas y lineamientos teóricos, así como la coordinación académica de las distintas asignaturas que la integran.

Serán funciones inherentes al cargo también, y fundamentalmente en esta etapa de implementación de la carrera, la proposición de las estructuras docentes y la implementación de las asignaturas y sus contenidos de acuerdo a las pautas fijadas por el Plan de Estudios y el Reglamento de Organización General de los Cursos, en coordinación con la Comisión de Carrera.

**2.2** La Ordenanza del Personal Docente de la Facultad de Arquitectura, establece de acuerdo con el Art. 21: *“Los cargos de grado 4 tendrán cometidos docentes similares a los de grado 5. Son intrínsecas a sus funciones las tareas de creación original en aspectos del conocimiento o pedagógicos referidos a sus responsabilidades. Serán inherentes al cargo las funciones de enseñanza, investigación y extensión. Asimismo les corresponde la orientación y formación del personal docente a su cargo.”*

**2.3** Sin perjuicio de la actividades inherentes al cargo objeto de este llamado, se aplicará en lo que corresponda, lo establecido en la Ordenanza del Personal Docente de la Facultad de Arquitectura, en cuanto a las **actividades de enseñanza** deberá cumplir con:

a – Orientar los cursos en su temática y funcionamiento, dentro de las condiciones que surgen del Plan de Estudios y del Reglamento de Organización General de los Cursos aprobados por el Consejo de la Facultad.

b – Planificar las actividades de los equipos docentes encargado de las asignaturas, organizar, controlar y evaluar las tareas de los demás docentes y de los estudiantes que lo integran.

c – Coordinar las actividades con las otras áreas de la carrera (Tecnológica y Socio-cultural) y con el resto de los equipos docentes.

d – Integrar los Tribunales que requieran los mecanismos de evaluación que exigen las reglamentaciones sobre calificación de los estudiantes.

e – Atender eventualmente el dictado de cursos.

f – Asumir la orientación de la formación del personal docente a su cargo.

**2.4.** En cuanto a las **actividades de investigación** correspondientes al grado, según se establece en el Art. 23: *“En cuanto a tareas de investigación es el encargado de orientar y supervisar el desarrollo de un programa. Tendrá a su cargo a todo el personal adscripto a los distintos proyectos que comprenda el programa en curso y será responsable, en primera instancia de dichos docentes y no docentes.”*

**2.5** Participar en **actividades de extensión** al medio, organización de cursos extracurriculares de especialización, actualización profesional y disciplinar y de posgrado.

**2.6** De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Ejercicio de las Funciones Docentes en la Facultad de Arquitectura, tendrá como cometido ejercer si correspondiera, colectivamente desde la **Comisión de Carrera, la dirección académica y administrativa de la carrera.**

**2.7** Cumplir con otros cometidos docentes dentro de su especialidad que las autoridades de la Facultad juzguen conveniente encomendarle, así como participar en las comisiones asesoras del Consejo para las que sea designado.

### **3. CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO**

Poseer antecedentes que permitan apreciar:

**3.1** Poseer profundos y amplios conocimientos en el área específica del llamado referida en el numeral 2.1 de estas bases.

**3.2** Cualidades y capacidad para cumplir con lo establecido por la Ordenanza del Personal Docente de la Facultad de Arquitectura, en cuanto a los cometidos y responsabilidades del cargo referidos en los numerales 2.2 a 2.5 de estas bases.

**3.3** Experiencia destacada y formación intelectual que le permitan desarrollar las actividades correspondientes al grado.

**3.4** Capacidad pedagógica para desempeñar las distintas formas de comunicación docente relativas a las actividades referidas en el numeral 2.3 de estas bases.

**3.5** Capacidad para ejercer tareas de dirección, supervisión, coordinación y formulación de planes de actividades.

**3.6** De la actuación laboral y profesional se valorarán los antecedentes debidamente documentados en el área de conocimiento del llamado.

### **4. CALIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS**

La Comisión Asesora calificará los méritos de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Concursos para la Provisión Interina de Cargos Docentes en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo. A estos se le otorgará un máximo del 80%, y a la propuesta un máximo de 20%.

Bases aprobadas por RCF N° 28 de fecha 04/08/10 que luce en el exp. N° 031760-001706-10, modificadas por RCFADU N.º 78 de fecha 15/03/17 que luce en el Exp. N.º 031760-001340-16, RCFADU N.º 23 de fecha 03/05/17 que lucen en el Exp. N.º 031760-001690-16, por RCFADU N.º 20 de fecha 03/05/17 que lucen en el Exp. N.º 031760-001340-16 y por RCFADU N.º 24 de fecha 20/09/17 que luce en el Exp. N.º 031130-001722-17